



ALCALDIA MUNICIPAL DE LEPATERIQUE, F. M.  
HONDURAS C. A.  
munilepateriquefmhn@gmail.com  
TEL. 2778 1171



## CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de Lepaterique, Departamento de Francisco Morazán por este medio **CERTIFICA**: Que en el libro de actas que lleva esta municipalidad durante el año 2022, se encuentra el punto de actas que literalmente dice: **Sesión Ordinaria 11/2022, Tomo: 77, Folio 247**. Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal en el Salón de la Alcaldía Municipal de Lepaterique, Departamento de Francisco Morazán, el 08 de junio del año 2022. Presidida por, el Señor Alcalde Municipal, **Henry Geovany Mejía Chevez** en compañía de la señora Vice Alcaldesa Rosa Alina Martínez y de los Señores Regidores por su orden: Andrés Abelino Servellón Lagos, Cándida Rosa Funes, Erika Marina Cruz no se presentó ni se excusó, Francisco Funes Martínez, Ángel Iban Perdomo, Juan Francisco Vásquez, Juan Carlos Gómez y María Victorina Funes, encontrándose presente el Comisionado Municipal el Señor José Luis Amador Martínez, ante la Infrascrita Secretaria Municipal Que Da Fe. ... 1... 2... 3... 4... 5...6...7...8...9... Punto número 10. Acuerdos y Resoluciones: La Corporación Municipal de Lepaterique, Departamento de Francisco Morazán, haciendo uso de las facultades y atribuciones que la ley le confiere por decisión unánime del Pleno, **ACORDO: DÉCIMO CUARTO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos acordó y aprobó: Actualizar la tabla de precios de viajes de la municipalidad ya que actualmente el precio del combustible en nuestro país está en valores altos. ESTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.** Punto número 11. No habiendo más que tratar se levantó la sesión. Firma y sello del señor Alcalde Municipal Henry Geovany Mejía Chevez. Firma de la señora Vice Alcaldesa Rosa Alina Martínez y de los Señores Regidores por su orden: Andrés Abelino Servellón Lagos, Cándida Rosa Funes, Erika Marina Cruz no se presentó ni se excusó, Francisco Funes Martínez, Ángel Iban Perdomo, Juan Francisco Vásquez, Juan Carlos Gómez y María Victorina Funes, Por ante la Infrascrita Secretaria Municipal Que Da Fe. Extendida en el Municipio de Lepaterique, Departamento de Francisco Morazán, a los 27 días del mes de octubre del año 2022.

  
**Daira Elieth Silva Almendares**  
**Secretaria Municipal**





ALCALDIA MUNICIPAL DE LEPATERIQUE, F. M.  
HONDURAS C. A.

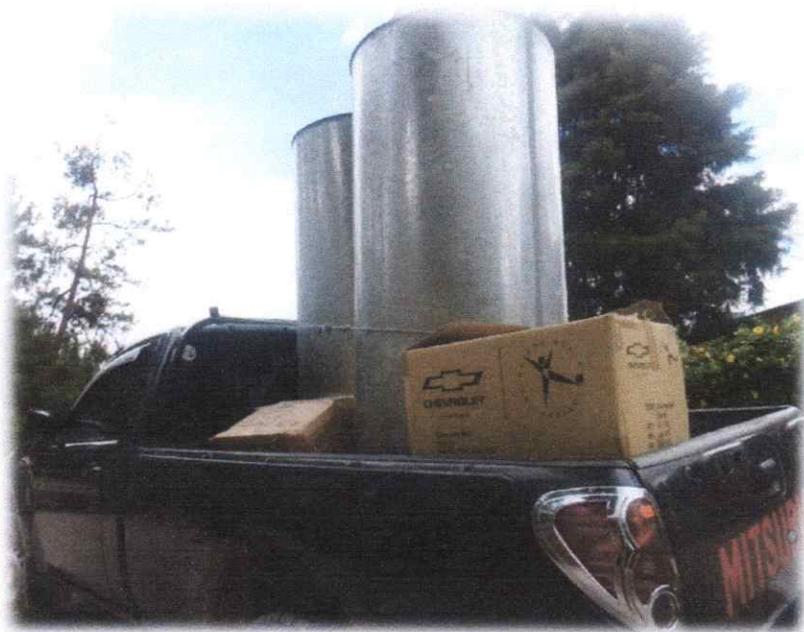
[Munilepateriquefmhn@gmail.com](mailto:Munilepateriquefmhn@gmail.com)

[Omar2710sanchez@gmail.com](mailto:Omar2710sanchez@gmail.com)

TEL. 2778-1171



# REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE VIAJES



## OBJETIVO GENERAL

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas y controles para la contratación oportuna y efectiva de viajes/fletes de particulares para la Municipalidad de Lepaterique, departamento de Francisco Morazán, de acuerdo a las necesidades institucionales y/o a la ejecución de Proyectos Municipales, tomando en consideración que la misma no cuenta con un vehículo municipal para tales fines.

## DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- La Corporación Municipal nombrará un Empleado responsable de la contratación de viajes/fletes para el traslado de Funcionarios y/o Personal Técnico y Administrativo de la Municipalidad, así como flete de materiales, mobiliario, equipo, etc., en ejecución de Proyectos Municipales. ***Dicha contratación será autorizada y firmada por la Administración Superior (Alcalde Municipal)***

Art. 2.- Se contratarán los servicios de personas particulares para realizar viajes/fletes de la Municipalidad de Lepaterique con las condiciones y especificaciones plasmadas por escrito en el Contrato suscrito entre el Prestador del Servicio de Transporte y la Municipalidad de Lepaterique.

Art. 3.- La persona que realice los fletes/viajes para la Municipalidad será una persona responsable y de reconocida solvencia moral dentro y fuera del término municipal.

Art. 4.- El vehículo en el cual se realizará el viaje/flete deberá contar con la documentación al día (Revisión Vigente) y contar con las revisiones periódicas pertinentes, ya que la Municipalidad no se hará responsable por daños y desperfectos del vehículo durante la realización del viaje/flete.

Art. 5.- Al momento de la contratación del servicio por viaje/flete a la Municipalidad de Lepaterique, el Empleado encargado de dicha contratación elaborará el Contrato respectivo para su inmediata autorización y firma, dejando copia de los documentos personales del Prestador del Servicio como ser Tarjeta de Identidad, Solvencia Municipal, Licencia de Conducir y Revisión del Vehículo Vigente.

Art. 6.- Se contratarán los servicios de viaje/flete para la Municipalidad de Lepaterique en los siguientes casos:

- 1) Para realizar viajes dentro y fuera del Municipio en traslado de Funcionarios y/o Personal Técnico y Administrativo de la Municipalidad en misiones oficiales debidamente autorizadas.
- 2) Acarreo de materiales, mobiliario y equipo que en el desarrollo de Proyectos y Funciones Municipales se requieran.
- 3) Acarreo de Materiales de Construcción en el caso que el Proveedor no pudiera enviarlo a las diferentes comunidades en la ejecución de Proyectos Municipales.
- 4) Traslado de Personas en eventos y reuniones de carácter Municipal cuando fuere autorizado.
- 5) Traslado de enfermos y mujeres embarazadas hacia los Centros Asistenciales para el tratamiento de su enfermedad en casos de emergencia o de comprobarse la necesidad de traslado.

Art. 7.- Los viajes/fletes serán pagados en el tiempo acordado entre el Prestador del Servicio y la Municipalidad de Lepaterique de acuerdo a la Tabla de Valores debidamente aprobada por la Corporación Municipal para este fin.

#### **DE LAS PROHIBICIONES**

- 1) Será terminantemente prohibida la contratación de viaje/flete para asuntos personales de Funcionarios y/o Técnicos o Empleados Municipales.
- 2) Realizar una contratación de viaje/flete sin la debida autorización de la Administración Superior.

#### **DE LAS MODIFICACIONES, LAS ENMIENDAS Y LA VIGENCIA:**

##### **Modificaciones y Enmiendas**

Las modificaciones o enmiendas a este Reglamento, solo se podrán hacer con la autorización de la Corporación Municipal bajo el respaldo de un Punto de Acta.

##### **Vigencia**

El presente Reglamento entra en vigencia a partir del \_\_\_\_\_ del Mes de \_\_\_\_\_ del año 20 \_\_\_\_\_. Y podrá ser modificado en cada periodo fiscal mediante acuerdo corporativo.

**LA PARA PAGO DE VIAJES DENTRO DEL TÉRMINO  
MUNICIPAL LIVIANA Y CARGA PESADA**

NO.	DESTINO	PRECIO EN LEMPIRAS	
		LIVIANO	PESADO
1	Ovejo	L.520.00	L.780.00
2	Hatillo	L.650.00	L.1,300.00
3	Guayabal	L.780.00	L.1,430.00
4	Oropule	L.1,040.00	L.1,950.00
5	Apóstol Santiago	L.1,625.00	L.3,250.00
6	Las lajitas	L.1,950.00	L.4,160.00
7	Guachipilin	L.1,820.00	L.4,030.00
8	El Naranjo	L.780.00	L.1,300.00
9	Cimartagua	L.910.00	L.1,430.00
10	Culguaque	L.1,560.00	L.2,340.00
11	Gasquigue	L.910.00	L.1,430.00
12	Lepateriquillo	L.1,170.00	L.1,950.00
13	Regadillos	L.1,690.00	L.2,990.00
14	Ballecillos	L.1,950.00	L.3,900.00
15	La Estancia	L.1,560.00	L.3,250.00
16	Turturupe	L.1,820.00	L.3,510.00
17	El Aguacate	L.1,950.00	L.3,770.00
18	El Son	L.1,170.00	L.1,430.00
19	Piedra Rayada	L.780.00	L.1,170.00
20	La Majada	L.1,690.00	L.2,990.00
21	Lajas Blancas	L.1,170.00	L.1,950.00
22	La Chorrera	L.1,690.00	L.2,990.00
23	Ocote hueco	L.1,040.00	L.2,080.00
24	Palo Marcado	L.1,300.00	L.2,080.00
25	El Ciprés	L.1,300.00	L.1,950.00
26	El Escarbadero	L.1,560.00	L.2,340.00
27	Las Gradadas	L.1,560.00	L.2,600.00
28	Junacaté	L.1,300.00	L.2,080.00
29	La Brea	L.1,070.00	L.1,690.00
30	Las Tablas	L.1,040.00	L.1,300.00
31	Quebrada Honda	L.780.00	L.1,170.00
32	Cabos De Hacha	L.1,560.00	L.2,600.00
33	Las Palmas	L.780.00	L.1,170.00
34	El Terreron	L.910.00	L.1,300.00
35	Mulhuaca 1,2 y 3	L.1,300.00	L.2,210.00
36	Las Cuevas	L.1,690.00	L.2,470.00
37	La Trinidad	L.1,170.00	L.1,690.00
38	Las Palomas	L.1,950.00	L.2,600.00
39	Jicaro	L.1,820.00	L.2,600.00
40	Guayabo	L.1,950.00	L.2,600.00
41	Mononteca	L.1,690.00	L.2,340.00
42	El Conejo	L.1,040.00	L.1,560.00

43	Granadillos	L.1,560.00	L.2,600.00
44	Junacate	L.1,300.00	L.2,080.00
45	La Sidra	L.1,690.00	L.2,600.00
46	Acaguaque	L.1,560.00	L.2,340.00

**TRANSPORTE LIVIANO Y DE CARGA PESADA**

NO.	DESTINO	PRECIO EN LEMPIRAS	
		LIVIANO	PESADO
1	Tegucigalpa	L 1,950.00	L.4,420.00
2	San Pedro Sula	L.6,500.00	L.14,300.00
3	Choluteca	L.4,550.00	L.7,800.00
4	Ojojona	L.2,340.00	L.4,550.00
5	Reitoca	L.4,550.00	L.6,500.00
6	Santa Ana	L.2,210.00	L.3,120.00
7	Santa Buena Ventura	L.2,600.00	L.4,420.00
8	Talanga	L.3,250.00	L.5,980.00
9	Comayagus	L.3,380.00	L.7,540.00
10	La Mani	L.3,250.00	L.7,540.00
11	Curaren	L.4,810.00	L.7,800.00
12	Valle De Angeles	L.2,240.00	L.5,200.00
13	Santa Lucia	L.2,080.00	L.5,200.00
14	Amarateca	L.2,340.00	L.5,200.00
15	San Marcos De Colón	L.5,200.00	L.8,970.00
16	Pespire	L.4,160.00	L.7,410.00
17	Siguatopeque	L.3,900.00	L.7,800.00
18	Cantarranas	L.3,900.00	L.5,980.00
19	La Paz	3,250.00	L.7,410.00
20	Nacaome	4,550.00	L.7,800.00
21	Aguanqueterique	L.3,510.00	L.7,800.00
22	Ajuterique	L.3,250.00	L.7,410.00
23	Marcala	L.3,900.00	L.7,930.00
24	Santa Bárbara	L.6,500.00	L.15,600.00
25	Sabana Grande	L.3,900.00	L.6,500.00

Alquiler De Motocicleta	L.325.00
Mototaxis Diario	L.650.00

**NOTA:** La presente tabla toma en cuenta la situación climática y estados de carretera y las personas que presentan facturas CAI no se les deducirá el 12.5% y los que no tengan factura están sujetos a la deducción del 12.5% según ley con la excepción de transporte doble rodaje o transporte de maquinaria.

**ANEXOS**



## REPORTE DE FLETE REALIZADO (MATERIAL, MOBILIARIO Y/O EQUIPO)

FECHA: \_\_\_\_\_

FORMATO NO.: \_\_\_\_\_

DATOS GENERALES DEL VIAJE/FLETE	
DESTINO	
ENTREGA:	
NOMBRE	
RECIBE:	
NOMBRE Y FIRMA	

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL FLETE



ALCALDIA MUNICIPAL DE LEPATERIQUE, F. M.  
 HONDURAS C. A.  
 munilepateriquefmhn@gmail.com  
 TEL. 2778 1171



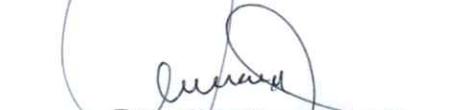
  
 Henry Geovany Mejia Chevez  
 Alcalde Municipal

  
 Rosa Alina Martinez  
 Vice-Alcaldesa

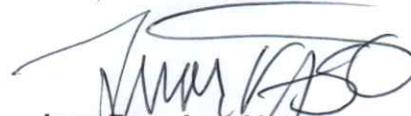
  
 Andres Abelino Servellon  
 Regidor # 1

  
 Candida Rosa Funes  
 Regidora # 2

Regidor # 3

  
 Francisco Funes Martinez  
 Regidor # 4

  
 Angel Iban Perdomo  
 Regidor # 5

  
 Juan Francisco Vasquez  
 Regidor # 6

  
 Juan Carlos Gomes  
 Regidor # 7

  
 Maria Victorina Funes  
 Regidora # 8

  
 Daira Elieth Silva Almandares  
 Secretaria Municipal